

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-014

**MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 3 de la Resolución SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;
- Que** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.;*
- Que** el artículo 52 de la LOSCNP establece: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá*



realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”;

- Que** mediante Certificación Presupuestaria No. 148 de fecha 06 de abril de 2015, la Dirección Financiera certifica fondos por un valor de USD\$ 53.500,00 (cincuenta tres mil quinientos dólares americanos con 00/100) incluido el IVA, con cargo al ítem 840107 “Equipos Sistemas y Paquetes informáticos”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-135-2015-M de 7 de abril de 2015, la Directora de Planificación e Inversión certifica al Coordinador General de Tecnología, que la Certificación POA 2015 – la Adquisición de computadoras, el cual manifiesta que la indicada tarea SI se encuentra en la Planificación Operativa Institucional 2015;
- Que** conforme consta en los términos de referencia de 08 de abril de 2015 elaborados por el Director de Gestión Tecnológica, se establecen los parámetros de la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, por un presupuesto referencial de USD 40.656,00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/00); incluido IVA;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGTIC-2015-129-M de 08 de abril de 2015, el Coordinador General de Tecnología de información y Comunicaciones, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero el inicio del proceso para la adquisición de 33 computadoras, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGTIC-2015-129-M de 08 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza la adquisición de 33 computadoras, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico;
- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-002-2015 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DA-260-2015-M de 18 de marzo de 2015, el Director Administrativo Encargado solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución de inicio del proceso No. CATE-SCPM-002-2015 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-04 de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal institucional del SERCOP;
- En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

- Art.1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”; con un

presupuesto referencial USD\$ 40.656,00 (cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA.

- Art. 2.-** Disponer la “ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- Art. 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-002-2015 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Art. 4.-** Delegar a la Responsable de Bienes la contratación directa y a nombre de la SCPM para verificar que los bienes y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.
- Art. 5.-** Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”
- Art. 6.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec
- Art. 7.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 29 días del mes de abril de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mgs. Nelson Samaniego
Coordinador General Administrativo Financiero